

Buenas tardes,

Queremos informarte que, en base a lo dispuesto por la **Ley 27553**, su Decreto Reglamentario y modificatorias **Resolución 1959/24**, y Disposición 1/2024 en relación con la implementación de la **receta electrónica** que tendrá vigencia a partir del **1º de julio de 2024**:

1. **Desde Swiss Medical contamos con plataformas de terceros para la emisión de recetas electrónicas** y solicitamos la migración a esta modalidad de emisión para dar cumplimiento con las normas referidas.
Te acercamos el listado de las mismas habilitadas por Farmalink. Si necesitás gestionar la homologación con el proveedor de tu plataforma, podés ingresar **acá**.
2. En cuanto a las recetas en formato papel con firma ológrafa o manuscrita, no digitalizada, conforme la **Resolución 1959/24 será el soporte primario en condiciones de contingencia**. Esta podría obedecer a la falta de condiciones de operatividad tecnológica o bien al periodo de implementación y/o sistemas registrables en **ReNaPDiS** (Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias).
 - En este período de **contingencia**, los prescriptores y los servicios de salud, deberán dar preeminencia al acceso a una oportuna atención sanitaria integral que garantice el correcto tratamiento al paciente en tiempo adecuado, en cumplimiento de los deberes del ejercicio profesional y de los derechos del paciente.
 - Las recetas en soporte papel, electrónico y/o digital, que se emitan **con posterioridad al 1º de julio de 2024 y durante el período de implementación, tendrán validez en forma excepcional** conforme los cronogramas y normas operativas aplicables a dicha contingencia.
3. **Las plataformas y/o sistemas implementados con anterioridad al 1º de julio de 2024**, que deban efectuar readecuaciones necesarias según las

pautas que a tal efecto se definan, **mantendrán su vigencia**, conforme los cronogramas y normas operativas aplicables **a dicha contingencia**.

4. **Cabe destacar que conforme Disposición 1/2024** los profesionales y prestadores de servicios de salud que a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida no cuenten con una plataforma y/o sistema con la capacidad técnica de prescribir recetas electrónicas y/o digitales de medicamentos, órdenes de estudios, prácticas y/o cualquier otra indicación; repositorios de recetas digitales y de validación de medicamentos, **deberán incorporar y/o adaptar las tecnologías existentes, dentro de un plazo excepcional de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir del dictado de la presente**.

La implementación de la receta electrónica no solo optimizará el acceso seguro y eficiente a los medicamentos y tratamientos, sino que también elevará la calidad en todo el proceso de atención sanitaria.

Ante cualquier duda, podés comunicarte con el CAP WEB - Centro de Atención a Prestadores, ingresá desde www.swissmedical.com.ar/prestadores

Muchas gracias.